



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBA - APURIMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2023-MDCH-A

Challhuahuacho, 06 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N°010-2023-MDCH-OPRE/ACE, del Bach. Econ. Augusto Condori Escalante responsable de la oficina de planeamiento, racionalización y estadística, documento mediante el que solicita conformación equipo técnico municipal para la modificación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE que aprueba la directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH - (manual de clasificador de cargos - MCC) y conforme al procedimiento que corresponde la elaboración de CAPP, PAP y MPP.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28715 - Ley marco del empleado público en la Ley 27658 Ley Marco de modernización del estado, según el art. 1, La presente Ley tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho.

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que en anexo forma parte de la presente resolución. Artículo 2. La Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" entra en vigencia a los seis (6) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Artículo 3. Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional);

Que, de acuerdo a la Ley N° 28715, Ley marco del empleado público. - La presente Ley tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Tiene los siguientes objetivos:

1. Consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos y del personal que en ellos trabajan.
2. Determinar los principios que rigen al empleo público.

Plaza de Armas's/n - Challhuahuacho:

GESTIÓN 2023-2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



3. Crear las condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad.
4. Normar las relaciones de trabajo en el empleo público y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de las políticas de gestión por resultados.

Que mediante, Informe N°010-2023-MDCH-OPRE/ACE, del Bach. Econ. Augusto Condori Escalante responsable de la oficina de planeamiento, racionalización y estadística, documento mediante el que solicita conformación equipo técnico municipal para la modificación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, la Ley 27658, Ley Marco de modernización del estado, según el art. 1, La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDCH/A, de fecha Challhuahuacho, 05 de enero del 2023, se autoriza la modificación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme a la normatividad vigente,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA MODIFICACIÓN Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, el mismo que estará integrado por:

1. PRESIDENTE :Gerente Municipal, o su representante.
2. SECRETARIO TÉCNICO: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3. MIEMBROS:
 - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
 - Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
 - Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
 - Sub Gerente de Administración Tributaria
 - Jefe de la Oficina General de Administración
 - Jefe de la Oficina de Imagen institucional y protocolo
 - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
 - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica
 - Jefe de la Oficina de Estudios definitivos

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE